

ANEXO No. 3
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

Asunto: LICITACION PUBLICA N° FGN-NC-0008-2022

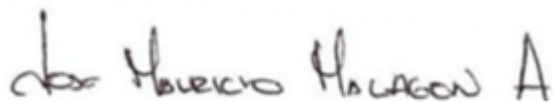
En mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** que presenta propuesta respecto al Grupo No. 1; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral 5.4.2 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección en referencia, me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No 1.
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la

presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- h) Que en caso de aportar condiciones diferentes a las de los clausulados generales de cada póliza, depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia (como son slips de reaseguro, cartillas, condicionados de reaseguradores, entre otros), estos no serán de carácter vinculante a esta propuesta, y por lo tanto no serán considerados como parte integrante de la oferta y por consiguiente del contrato que se llegue a suscribir; de tal forma que la FISCALIA GENERAL DE LA NACION no los tendrá en cuenta para cualquier verificación o calificación.

Atentamente:



JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA

C.C: 79.560.043

Representante legal UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ANEXO No. 13B - DEDUCIBLES GRUPO No. 1			
3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
OBJETO DEL SEGURO			
Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad .			
Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.			
INFORMACIÓN GENERAL:			
TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800.152.783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:			
Los criterios establecidos tienen como objeto que la Entidad pueda obtener los mejores deducibles que le permitan lograr la mayor indemnización posible, frente a las pérdidas que pueda sufrir derivadas de un evento súbito e imprevisto que no depende de la voluntad del asegurado.			
DEDUCIBLES ACTUALES Y MÁXIMOS ACEPTABLES:			
Actualmente la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN , tiene únicamente el siguiente deducible aplicable:			
PARQUEADEROS	1,0% del valor de la pérdida mínimo 0,50 SMMLV		
DEMÁS EVENTOS Y AMPAROS	1,0% del valor de la pérdida mínimo 0,50 SMMLV		
TABLA DE CALIFICACIÓN			
Para efectos de la evaluación, se tendrán los siguientes ítems y puntajes:	PUNTOS		
PARQUEADEROS	17,50		
DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS	17,50		
TOTAL PUNTOS	35,00		
NOTA: Para efectos de la evaluación y en aquellas tablas en los cuales se tengan rangos, en caso que el oferente indique "SE OTORGA" ó "SI" u otra expresión que implica que si esta otorgando el deducible, la Entidad entenderá que estos deducibles fueron ofrecidos con el valor del MÍNIMO RANGO y por lo tanto se asignará el puntaje respectivo de este rango y la aseguradora en caso de ser adjudicada su propuesta, expedirá la póliza con las condiciones mínimas de ese criterio en particular.			
1- PARQUEADEROS: Diecisiete punto cinco (17.5) puntos			
RANGO DE DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	13,00 Puntos	1% Sobre el valor de la perdida	
Superior a 0,00% y hasta 0,25%	10,00 Puntos		
Superior a 0,25% y hasta 0,50%	8,00 Puntos		
Superior a 0,50% y hasta 0,75%	5,00 Puntos		
Superior a 0,75 y hasta 1,00%	1,00 Puntos		
Superior a 1,00%	SE RECHAZA LA OFERTA		
RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	4.50 Puntos	0,50 SMMLV	
Superior a 0,00 SMMLV y hasta 0, 25 SMMLV	2,00 Puntos		
Superior a 0,25 SMMLV y hasta 0,50 SMMLV	0,00 Puntos		
Superior a 0,50 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		
2- DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS: Diecisiete punto cinco (17.5) puntos			
RANGO DE DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE TODA Y CADA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	13,00 Puntos	1% Sobre el valor de la perdida	
Superior a 0,00% y hasta 0,25%	10,00 Puntos		
Superior a 0,25% y hasta 0,50%	8,00 Puntos		
Superior a 0,50% y hasta 0,75%	5,00 Puntos		
Superior a 0,75 y hasta 1,00%	1,00 Puntos		
Superior a 1,00%	SE RECHAZA LA OFERTA		
RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE TODA Y CADA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	4.50 Puntos	0,50 SMMLV	
Superior a 0,00 SMMLV y hasta 0, 25 SMMLV	2,00 Puntos		
Superior a 0,25 SMMLV y hasta 0,50 SMMLV	0,00 Puntos		
Superior a 0,50 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		